

 <b>AERONÁUTICA CIVIL</b> UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	<b>Auditoria al Seguimiento del          Cumplimiento de las Funciones del          Comité de Conciliación</b>	Verificar el cumplimiento de las funciones establecidas por la Ley, del Comité de Conciliación y la Secretaria Técnica del Comité.
	<b>Oficina de Control Interno</b>	

**SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE FUNCIONES ASIGNADAS AL COMITÉ DE  
 CONCILIACIÓN Y DE LA ACCIÓN DE REPETICIÓN**

**BOGOTÁ D.C., FEBRERO 2022**

<b>INFORME</b>	<b>PRESENTADO POR:</b>	<b>PRESENTADO A:</b>
II SEMESTRE 2021	<b>Ing. Sonia Maritza Machado            Cruz</b> – Jefe Oficina Control Interno <b>Mónica Beatriz Pinto            Rondón</b> – Contratista Oficina Control Interno	<b>Dr. Jair Orlando Fajardo            Fajardo</b> – Director General <b>Dra. Silvia Helena Ramírez            Saavedra</b> - Jefe Oficina Asesora Jurídica

 <p><b>AERONÁUTICA CIVIL</b> UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</p>	<p><b>Auditoría al Seguimiento del Cumplimiento de las Funciones del Comité de Conciliación</b></p>	<p>Verificar el cumplimiento de las funciones establecidas por la Ley, del Comité de Conciliación y la Secretaría Técnica del Comité.</p>
	<p><b>Oficina de Control Interno</b></p>	

## **TABLA DE CONTENIDO**

1. INTRODUCCIÓN
2. OBJETIVO
3. ALCANCE
4. ARTICULACION CON EL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO – MECI
5. CRITERIOS DE AUDITORIA
6. EQUIPO AUDITOR
7. DESARROLLO DEL SEGUIMIENTO
  - 7.1 FUNCIONES COMITÉ DE CONCILIACIÓN
  - 7.2 FUNCIONES SECRETARIA TÉCNICA DEL COMITÉ DE CONCILIACIÓN
  - 7.3 VERIFICACIÓN DE SESIONES Y VOTACIÓN
  - 7.4. PUBLICACIONES DE ACUERDOS CONCILIATORIOS
8. RECOMENDACIONES
9. CONCLUSIONES

	<b>Auditoria al Seguimiento del Cumplimiento de las Funciones del Comité de Conciliación</b>	Verificar el cumplimiento de las funciones establecidas por la Ley, del Comité de Conciliación y la Secretaría Técnica del Comité.
	<b>Oficina de Control Interno</b>	

## 1. INTRODUCCIÓN

La Oficina de Control Interno, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.4.3.1.2.1. y s.s., subsección 2 capítulo 3 del Decreto Único Reglamentario 1069 de 2015 del Ministerio de Justicia y del Derecho, modificado parcialmente por el Decreto 1167 de 2016; presenta los resultados del seguimiento al Comité de Conciliación y Defensa Judicial, durante el periodo comprendido julio – diciembre de 2021.

## 2. OBJETIVO

Verificar el cumplimiento de las normas establecidas en la Subsección 2 Comités de conciliación del Decreto compilatorio 1069 de 2015 Sector Justicia y del Derecho y directrices expedidas por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

## 3. ALCANCE

El informe corresponde al seguimiento realizado a las funciones cumplidas por el comité de Conciliación de la Entidad entre el 01 de julio al 31 de diciembre de 2021.

## 4. ARTICULACION CON EL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO – MECI

Este seguimiento es realizado por la Oficina de Control Interno como Tercera Línea de Defensa al cumplimiento de las disposiciones normativas sobre los Comités de conciliación, se realiza bajo la 7ª Dimensión del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, denominada “Control Interno”, verificando principalmente el componente “Monitoreo y seguimiento”. Para lo anterior, el seguimiento se centrará en la revisión de la gestión de la Primera y Segunda Línea de Defensa de la Entidad.

## 5. CRITERIOS DE AUDITORIA

- Circular Externa 03 del 20 de junio del 2014 de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado *“Metodología para la formulación e implementación de políticas de prevención”*.
- Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho 1069 del 26 de mayo de 2015 y su modificatorio 1167 de 2016.
- Circular Externa 0006 del 6 de julio de 2016 de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado *“Lineamientos para el seguimiento a la formulación e implementación de las políticas de prevención del daño antijurídico”*.

 <b>AERONÁUTICA CIVIL</b> UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	<b>Auditoría al Seguimiento del          Cumplimiento de las Funciones del          Comité de Conciliación</b>	Verificar el cumplimiento de las funciones establecidas por la Ley, del Comité de Conciliación y la Secretaría Técnica del Comité.
	<b>Oficina de Control Interno</b>	

- Documentos Especializados No.16 “*Metodología para la formulación de directrices institucionales de conciliación*” y No.17 “*Protocolo para la Gestión de los Comités de Conciliación*”, expedidos por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.
- Demás Circulares o Guías de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado pertinentes al tema auditado.
- Radicado No. 1050.2022003406 del 14 de febrero de 2022.
- Página web Aerocivil en <https://www.aerocivil.gov.co/atencion/control/defensa-judicial> y <https://services.defensajuridica.gov.co/ekoqui/#/home>

## 6. EQUIPO AUDITOR

Líder: Sonia Maritza Machado – Jefe Oficina de Control Interno  
 Apoyo: Mónica Beatriz Pinto Rondón

## 7. DESARROLLO DEL SEGUIMIENTO

### 7.1. FUNCIONES COMITÉ DE CONCILIACIÓN

Sobre el cumplimiento de lo establecido en la subsección 2 del Decreto 1069 de 2015 modificado por el Decreto 1167 de 2016, la Oficina de Control Interno solicitó información y soportes a la Oficina Asesora Jurídica de la Entidad, contestado con radicado No 1050.2022003406 del 14 de febrero de 2022.

#### 7.1.1. Formular y ejecutar políticas de prevención del daño antijurídico.

Con Resolución 1216 del 16 de junio de 2020, la entidad adoptó la política de prevención de daño antijurídico 2020-2021, dentro de las cuales quedaron los siguientes mecanismos y métodos para su implementación y atacar los mayores motivos de conflicto jurídico y prevenir su ocurrencia en la entidad, así:

POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO 2020 - 2021	MECANISMO	INDICADOR
INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR VIOLACION DEL PRINCIPIO DE PLANEACION POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE.	- <b>CAPACITACIÓN</b> a los supervisores de contratos de obra e interventoría antes del inicio de actividades como supervisor/	(# de capacitaciones realizadas / # de capacitaciones planeadas) *100  (Número de contratos adjudicados durante los años 2020 y 2021 que tienen al día el cumplimiento del cronograma del contrato / Número de contratos adjudicados durante el año 2020 y 2021) *100.

 <b>AERONÁUTICA CIVIL</b> UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	<b>Auditoría al Seguimiento del Cumplimiento de las Funciones del Comité de Conciliación</b>	Verificar el cumplimiento de las funciones establecidas por la Ley, del Comité de Conciliación y la Secretaría Técnica del Comité.
	<b>Oficina de Control Interno</b>	

<b>INCUMPLIMIENTO DEL DEBER DE LIQUIDAR EL CONTRATO.</b>	<b>CAPACITACIÓN</b>	(Número de capacitaciones realizadas / Número de capacitaciones planeadas) *100
<b>VULNERACIÓN DERECHO DE PETICIÓN</b>	Acto administrativo – Circular/ Acto administrativo – Resolución reglamentación interna derecho de petición.	( Número de derechos de petición contestados oportunamente / Número de derechos de petición radicados en la entidad ) * 100

La entidad cuenta con el Plan 2020 – 2021 de la Política de Prevención del Daño Antijurídico, dentro del cual se plantearon medidas encausadas a cumplir con los términos de respuesta de las peticiones, encontrando que durante el segundo semestre del 2021, respecto de las acciones de tutela interpuestas en el segundo semestre del año anterior, se incrementaron en un 6%, sin embargo en el informe de gestión de la Secretaría General – Grupo Atención al Usuario, no se discrimina ésta información que se constituye en un insumo importante para validar la efectividad de una de las acciones adoptadas en PPDA 2020-2021.

Modalidad de la Petición	II Semestre 2020	II Semestre 2021
Acción de Tutela	47	50

Fuente: Informe de Gestión. Secretaría General - Grupo Atención Al Ciudadano

**7.1.2. Diseñar las políticas generales que orientarán la defensa de los intereses de la entidad.**

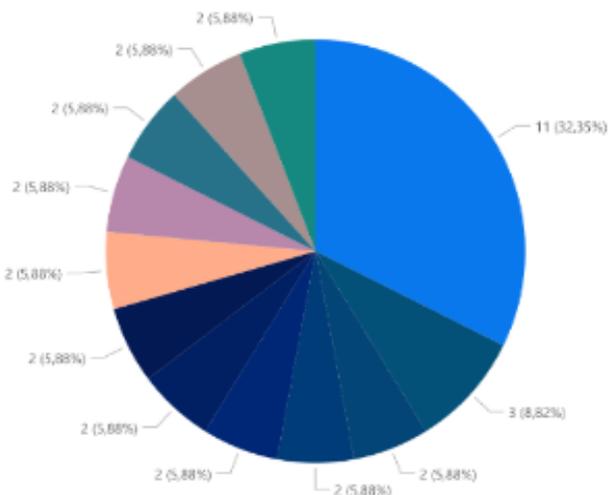
El protocolo 17 de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, establece que esta función se debe cumplir anualmente, la cual se cumplió a cabalidad, con los lineamientos de conciliación y transacción.

**7.1.3. Estudiar y evaluar los procesos que cursen o hayan cursado en contra de la entidad, para determinar las causas generadoras de los conflictos; el índice de condenas; los tipos de daño por los cuales resulta demandado o condenado; y las deficiencias de las actuaciones procesales por parte de los apoderados, con el objeto de proponer correctivos.**

	<b>Auditoría al Seguimiento del Cumplimiento de las Funciones del Comité de Conciliación</b>	Verificar el cumplimiento de las funciones establecidas por la Ley, del Comité de Conciliación y la Secretaría Técnica del Comité.
	<b>Oficina de Control Interno</b>	

En el informe cumplimiento del Comité de Conciliación allegado se observa la realización del estudio y evaluación completa de las causas generadoras de los conflictos, el índice de condenas, los tipos de daño por los cuales resulta demandado o condenado, y las deficiencias de las actuaciones procesales por parte de los apoderados, con el objeto de proponer correctivos.

En sesión ordinaria 25, llevada a cabo el 27 de diciembre de 2021, se presentó el informe del estudio y evaluación de los procesos que cursan en contra de la entidad, siendo los principales: 1) configuración del contrato realidad con el 32%, 2) acoso laboral y 3) daños a bienes en accidente aéreo.



Causas	Causa TopN
CONFIGURACION DEL CONTRATO REALIDAD	11
ACOSO LABORAL	3
DAÑOS A BIENES EN ACCIDENTE AEREO	2
DAÑOS A BIENES POR FALTA DE ADOPCION DE MEDIDAS DE PROTECCION Y SEGURIDAD	2
DESEQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO POR ACTOS O HECHOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE	2
EJECUCION DE PRESTACIONES SIN CONTRATO	2
ILEGALIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE IMPONE SANCIONES DERIVADAS DE LA FACULTAD DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL	2
INDEBIDA LIQUIDACION DE PENSION DE VEJEZ	2
INDEBIDA LIQUIDACION DE PRESTACIONES SOCIALES	2
NO RECONOCIMIENTO DE INDEMNIZACION POR DESPIDO SIN JUSTA CAUSA	2
VIOLACION AL DEBIDO PROCESO ADMINISTRATIVO	2
VIOLACION O AMENAZA A LA SEGURIDAD Y SALUBRIDAD PUBLICAS	2

Fuente: Causa de litigiosidad 2020-2021 Comité de Conciliación

	<b>Auditoria al Seguimiento del Cumplimiento de las Funciones del Comité de Conciliación</b>	Verificar el cumplimiento de las funciones establecidas por la Ley, del Comité de Conciliación y la Secretaría Técnica del Comité.
	<b>Oficina de Control Interno</b>	

**7.1.4. Fijar directrices institucionales para la aplicación de los mecanismos de arreglo directo, tales como la transacción y la conciliación, sin perjuicio de su estudio y decisión en cada caso concreto.**

La Oficina Asesora Jurídica presenta documento contentivo de la directriz de conciliación durante el primer semestre, el cual ya había sido objeto de evaluación en el informe anterior, y adjunta la política de transacción, razón por la cual se procede al cierre del hallazgo dejado el en informe anterior.

**7.1.5. Evaluar los procesos que hayan sido fallados en contra de la entidad con el fin de determinar la procedencia de la acción de repetición e informar al coordinador de los agentes del ministerio público ante la jurisdicción en lo contencioso administrativo las correspondientes decisiones anexando copia de la providencia condenatoria, de la prueba de su pago y señalando el fundamento de la decisión en los casos en que decida no instaurar la acción de repetición.**

Durante el segundo semestre no fue necesario que el Comité de Conciliación determinara la procedencia o improcedencia del llamamiento en garantía con fines de repetición. No obstante, se presentaron 5 estudios de repetición en las sesiones 02 y 25 ordinaria.

**7.2. FUNCIONES SECRETARÍA TÉCNICA DEL COMITÉ**

La Oficina de Control Interno realizó seguimiento, al cumplimiento de las funciones de la Secretaría Técnica (Artículo 2.2.4.3.1.2.6. del Decreto 1069 de 2015), observando que da cumplimiento a las funciones asignadas, no obstante como se verá en el acápite de recomendaciones, la Secretaría Técnica del Comité debe velar porque las actas de los Comités una vez culminadas y aprobadas, tal cual como fueron certificadas respecto de la toma de decisiones, deben quedar en estado terminado en el sistema Ekogui, tal como se imparte la instrucción en el Manual del Abogado<sup>1</sup>, el cual dispone que: “...si por el contrario considera que la ficha esta lista para enviarla al secretario técnico del comité de conciliación, deberá dar clic en la opción que aparece en la parte final del formulario, donde se le pregunta si desea dar por terminada la ficha, una vez seleccionada esta opción deberá darle clic en guardar. La ficha pasará del estado en elaboración a fichas para decisión del comité.”

<sup>1</sup> [https://ekogui.defensajuridica.gov.co/sitios/ekogui/Documents/manual\\_abogado\\_E2.0\\_210519.pdf](https://ekogui.defensajuridica.gov.co/sitios/ekogui/Documents/manual_abogado_E2.0_210519.pdf)

 <b>AERONÁUTICA CIVIL</b> UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	<b>Auditoría al Seguimiento del          Cumplimiento de las Funciones del          Comité de Conciliación</b>	Verificar el cumplimiento de las funciones establecidas por la Ley, del Comité de Conciliación y la Secretaría Técnica del Comité.
	<b>Oficina de Control Interno</b>	

La presente observación tiene fundamento en la consulta realizada en ekogui:

42572	2021-01-12T05:00:00Z	Ficha de Conciliación judicial	CONCLUIDA	2130999
57880	2021-07-03T05:00:00Z	Ficha de Pacto de cumplimiento	CONCLUIDA	2155495
57903	2021-07-05T05:00:00Z	Ficha de Conciliación judicial	CONCLUIDA	57903
57904	2021-07-05T05:00:00Z	Ficha de Conciliación extrajudicial	CONCLUIDA	57904
58800	2021-07-17T05:00:00Z	Ficha de Conciliación judicial	CONCLUIDA	58800
71850	2021-12-22T05:00:00Z	Ficha de Conciliación judicial	EN_ELABORACION	71850
58753	2021-07-16T05:00:00Z	Ficha de Conciliación extrajudicial	CONCLUIDA	58753
59229	2021-07-22T05:00:00Z	Ficha de Conciliación extrajudicial	CONCLUIDA	59229
59235	2021-07-22T05:00:00Z	Ficha de Pacto de cumplimiento	CONCLUIDA	59235
58851	2021-07-19T05:00:00Z	Ficha de Conciliación judicial	CONCLUIDA	58851

Fuente: <https://services.defensajuridica.gov.co/ekoguims/#/fichas/trazabilidad>

## 8. RECOMENDACIONES

- De la Política de Prevención del Daño Antijurídico.

Si bien la totalidad de las acciones propuestas dentro de la PPDA 2020-2021 fueron implementadas, las mismas no obtuvieron resultados visibles en la disminución de la ocurrencia de los mismos, como es el caso de los derechos de petición. En concordancia, el informe presentado en acta N. 25 de 2021 del Comité de Conciliación, se reitera la recomendación de esta Oficina, en el sentido de involucrar mecanismos innovadores que permitan el involucramiento activo de la totalidad de las líneas de defensa que intervienen en los controles de las etapas de los procesos y procedimientos, así por ejemplo en la concreción del principio de planeación de la contratación de la entidad desde su génesis, tal como está planteado en la Ley de contratación y en el Manual de Contratación teniendo en cuenta la nueva estructura de la entidad y sus actores; de ahí que si bien la capacitación es una herramienta conducente, por sí misma no ha demostrado ser suficiente.

Para tal fin, se sugiere definir una metodología para la identificación, análisis y valoración de los riesgos existentes y/o de los nuevos riesgos conforme la nueva estructura de

 <p><b>AERONÁUTICA CIVIL</b> UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</p>	<p><b>Auditoría al Seguimiento del Cumplimiento de las Funciones del Comité de Conciliación</b></p>	<p>Verificar el cumplimiento de las funciones establecidas por la Ley, del Comité de Conciliación y la Secretaría Técnica del Comité.</p>
	<p><b>Oficina de Control Interno</b></p>	

Aerocivil, conforme los nuevos grupos que interactúan en los procesos y los controles que deben generarse entre los mismos.

Así mismo, el Comité de Conciliación, deberá tener en cuenta en la PPDA, los posibles riesgos frente a las acciones institucionales para atender la pandemia por COVID 19 para la vigencia 2022 – 2023.

- De las fichas del Comité de Conciliación.

Consultada la información en ekogui, se encuentran pendientes de estudio en Comité 21 casos por un valor de \$38.267.925.431<sup>2</sup>

Se recomienda gestionar la totalidad de las fichas de los Comités de Conciliación en la herramienta ekogui creada para tal fin, tal como se indica en <https://services.defensajuridica.gov.co/ekoquims/#!/fichas/gestionar/judicial/paradecision>

De otra parte, es importante resaltar que si bien en el Decreto 1294 del 14 de octubre de 2021 “Por el cual se modifica la estructura de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil - Aerocivil, en su Artículo 10 dispuso como una de las funciones de la Oficina Asesora Jurídica, “(...) 10. *Establecer estrategias de prevención del daño antijurídico.*”, si el Comité de Conciliación encuentra medidas de corrección identificadas frente al resultado del estudio de litigiosidad, que no son de su competencia y por lo tanto no puede incluirlas en su plan anual de acción, propondrá su incorporación en el plan de acción institucional de la entidad; de ahí que la entidad debe ceñirse a los protocolos de la ANDJE en el documento Manual para la elaboración de políticas de prevención del daño antijurídico y teniendo en cuenta los requerimientos metodológicos y los contenidos obligatorios fijados por la ANDJE en la Circular N. 6/16.

Así por ejemplo, si el mecanismo para prevenir las respuestas extemporáneas al derecho de petición, son las capacitaciones, será importante revisar todas la información estadística relacionada con este derecho fundamental de petición, como cuáles son los motivos por los cuales se interponen acciones de tutela, y establecer si algunas están relacionados con la posible vulneración al derecho de petición, que en caso de ser así debe continuarse con una política para que permita fortalecer los controles de todas las líneas de defensa en busca de garantizar la protección de este derecho fundamental y la participación ciudadana, en consonancia con los principios constitucionales que fundamentan el ejercicio de la

<sup>2</sup> <https://services.defensajuridica.gov.co/eKogui/apoderado/procPreJudActivos.jsp?bk>

	<b>Auditoría al Seguimiento del Cumplimiento de las Funciones del Comité de Conciliación</b>	Verificar el cumplimiento de las funciones establecidas por la Ley, del Comité de Conciliación y la Secretaría Técnica del Comité.
	<b>Oficina de Control Interno</b>	

función administrativa y los principios legales que rigen el ejercicio de las actuaciones administrativas.

## 9. CONCLUSIONES.

El Comité de Conciliación de la entidad, cumplió con las funciones establecidas en la Ley durante la vigencia analizada, así como la Secretaría Técnica del mismo durante el segundo semestre de la vigencia 2021.

Teniendo en cuenta que la entidad tiene **32** casos extrajudiciales activos por un valor total de **\$1.218.329.526.779<sup>3</sup>**, la PPDA debe ser estructurada de manera integral, teniendo en cuenta estas temáticas, con el involucramiento de la totalidad de las dependencias que interactúan de manera transversal, detallando los controles a ejercer desde la línea de defensa que le corresponda a la luz de la Resolución 00354 del 21 de febrero de 2022, y el Decreto 1294 de 2021.

Finalmente, el incremento de las demandas por concepto de la presunta configuración del contrato realidad (Acta 25 de 2021), requiere de una política de prevención del daño antijurídico.

PRESENTADO POR:	FIRMAS
Sonia Maritza Machado Cruz - Jefe Oficina Control Interno  Mónica Beatriz Pinto Rondón – Contratista	

<sup>3</sup> <https://services.defensajuridica.gov.co/eKogui/jefecontrolinterno/index.jsp>